

respote en todos los centros del Estado lo dispuesto en el art. 51 de la ley de Presupuestos de 1893 94.

Tenemos entendido que las referidas comisiones visitarán con el mismo objeto al Presidente del Consejo, así como á los Ministros de Fomento y Hacienda.

A continuación publicamos, y en el orden de fechas en que han sido recibidas, varias cartas de queridos compañeros nuestros y de respetabilísimos jefes, relativas á la cuestión de jubilaciones de los individuos del Cuerpo.

La REVISTA se abstiene por el momento de expresar su opinión, dejando libre el palenque para todos los pareceres.

LAS JUBILACIONES

Puesta á discusión entre mis compañeros la conveniencia de declarar ó no obligatorias las jubilaciones, me parece oportuno dirigirles las consideraciones que se me ocurren con este motivo.

Y esto juzgo que puedo hacerlo en mejores condiciones que otros, pues yo con aquéllas ni gano ni pierdo y, por consiguiente, sólo me guía el bien del Cuerpo al hacer éstas.

Según tengo entendido, si hoy se procediera á jubilar á todos los Ingenieros del Cuerpo de Caminos que han cumplido los 65 años de edad, serían dados de baja unos veinte y cerca de cincuenta Ayudantes de Obras públicas que, sumados con los de los otros Cuerpos técnicos que dependen del Ministerio de Fomento, de seguro daría

por resultado esta medida un aumento en el presupuesto de clases pasivas de más de 250.000 pesetas; y hoy, que las corrientes son de hacer economías por todas partes, me parece que es fácil comprender el mal efecto que una pretensión de este género produciría en las Cámaras y en el Gobierno, y que sería altamente inoportuna en la época actual, en que tantas pruebas de estimación nos están dando.

Además, ha de tenerse presente que con las jubilaciones se privaría al Gobierno de los servicios de individuos llenos de experiencia y ciencia que tanto pueden contribuir á la buena marcha de los asuntos públicos.

Creo que estas dos razones bastan para que se desista de tales ideas, con tanto más motivo, cuanto que hoy en el elemento legislativo son muchos los partidarios de la prohibición de las jubilaciones en todas las Clases del Estado, y de no permitir las más que en caso de imposibilidad física, perfectamente probada, del que ha de ser jubilado.

Aquí debían concluir estas líneas, pero no puedo hacerlo sin antes declarar que en Cuerpos de escala cerrada, como el nuestro, todos somos hermanos y ninguno *debe* aspirar á mejorar su posición con perjuicio de la de otro. Eso nunca; unidos todos procuremos el bien general, pero jamás lo que pueda ser un perjuicio para algunos; los impacientes deben pensar que el tiempo vuela y que los daños que hoy causen les tocaría muy pronto sufrirlos.

¿Hay que buscar el movimiento en las escalas? pues busquémoslo como yo lo he hecho siempre que he tenido ocasión. En 1866, encargado del Negociado de Obras públicas del Ministerio de Ultramar, conseguí que fueran 31

Ingenieros á nuestras posesiones de allende los mares. En 1881, como Director de Obras públicas, dicté disposiciones que dieron movimiento aún mayor. Hoy tenemos muchas puertas abiertas, y aunque ya puedo poco y poco valgo, ayudado por los compañeros que ocupen situaciones importantes, es fácil que aún supliera con mis ánimos las fuerzas perdidas y llegáramos á hacer con éxito una campaña parecida á las anteriores.

En el Cuerpo no cabe más jubilación que la del Presidente de la Junta Consultiva después de haber cumplido en el puesto dos años, y ésta había de llevarse á cabo sólo cuando la posición privada del que ocupa aquel elevado cargo lo permita; fuera de este caso no debe hacerse ninguna.

Y nada más; he expuesto cuanto pienso con la sinceridad con que siempre lo hago. Medítenlo mis compañeros y procedan como lo estimen más acertado, en la inteligencia de que con más cariño ni interés por el Cuerpo que el que yo siento y le he demostrado durante tantos años, gracias á los importantes cargos que he tenido la fortuna de desempeñar, pocos podrán aconsejarles.

E. PAGE.

Madrid, Noviembre 1894.

Señores Ingenieros de Montes, Minas y Caminos, que forman la Comisión para gestionar la jubilación obligatoria á la edad de 65 años.

Madrid 27 de Octubre de 1894.

Muy señores míos: He recibido la circular de ustedes, fecha 5 de Octubre, que han tenido la bondad de remitirme, y en la que me piden mi opinión sobre

la idea de jubilar forzosamente á los Ingenieros del Estado cuando cumplan la edad de 65 años. Ya que me honran ustedes consultando mi opinión, he de dársela, clara y categórica, tal como me la dicta mi conciencia, plenamente desinteresada en el asunto, estando, como estoy desde hace más de diez años, fuera del servicio del Estado y resuelto á solicitar mi jubilación tan pronto como cumpla la edad reglamentaria.

Mi opinión es, que la reforma por la cual se impusiera forzosamente la jubilación á los compañeros de ustedes al cumplir 65 años, sin tener en cuenta su aptitud para el servicio del Estado, sería odiosa, injusta y perjudicialísima al interés general del país, interés que constituye la única base razonable de la existencia de las corporaciones de funcionarios administrativos, en todos los órdenes y carreras.

De ustedes atento s. s. q. b. s. m.,

GABRIEL RODRÍGUEZ.

Queridos amigos y compañeros: Creadas esas comisiones regionales con el fin de cooperar á la realización de todo aquello que se crea bueno para el Cuerpo, hoy acudimos á todas ellas demandándoles su auxilio para llegar á conocer de un modo pronto si el Cuerpo quiere ó no las jubilaciones.

Antecedentes.—En la reunión por nosotros celebrada en los Jardines del Buen Retiro en Junio del 93, y á la vez puesta de manifiesto la mala situación en que se encontraban los Ingenieros que van saliendo de la Escuela y no tienen colocación, se convino en la precisión de hacer algo para remediar aquélla, y aparte de otros medios puestos ya en práctica, y de cuyos resulta-

dos seguramente dará cuenta la comisión, en la misma mesa presidencial se indicó este de que nosotros nos ocupamos. El Sr. Inspector D. Rafael Clemente, á quien, entre otras cosas, debe el Cuerpo haber disfrutado durante algunos años las mayores indemnizaciones que se han recibido, dijo: «Yo creo que el mejor medio y el más positivo para conseguir lo que todos deseamos es que todos los que tienen ya sesenta y cinco años se jubilen, y los demás, empezando por mí, lo vayamos ejecutando á medida que lleguemos á ello.»

Situación del cuerpo.—Es verdaderamente contraria á la idea que preside á la formación de las corporaciones; á su cabeza se encuentran catorce Ingenieros que han pasado, algunos con mucho, la edad potestativa de las jubilaciones, quienes, al parecer, lejos de seguir las indicaciones del Sr. Clemente, creen debe convertirse en regla absoluta, única, la continuidad en el servicio, que entendemos solo como rarísima excepción podía admitirse. Los ascensos de Ingenieros subalternos á Jefes se verifican á los cincuenta años, ocurriendo estar muchos como subalternos, los que por su edad y condiciones naturales de la vida no pueden desempeñar en la forma normal las funciones que siempre se reservan á la gente joven, llegando, por último, á las jefaturas, más que sin ilusiones, hastiados del servicio. Por último, se encuentran esperando ingreso en el Cuerpo 120 Ingenieros, que, después de grandes sacrificios, se ven condenados unos á no hacer nada, viviendo á expensas de sus familias, otros á pedir hasta colocaciones de sobrestantes y considerarse dichosos con obtenerlas.

Variación que tendrá lugar.—Las

jubilaciones, independientemente de la *ventaja para lo porvenir*, de momento producirían grandísimas mejoras, pues no solo hay que tener en cuenta las de los Ingenieros de mayor edad de sesenta y cinco años, sino que mandado por Real decreto de 25 de Julio del 92 la extinción del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas y que las vacantes que en él se produzcan sean cubiertas por Ingenieros de Caminos, estando ya colocados casi todos los Ayudantes, las jubilaciones en ellos serían colocaciones para nuestros compañeros, de manera que se obtendrían bastantes vacantes por este concepto, á las que seguramente habría que agregar cuatro ó cinco por haber Ingenieros que, modificada su situación, no pueden continuar en el servicio y necesitan pedir su baja.

Plan para realizarlo.—No tratamos aquí de discutir si las jubilaciones son buenas ó malas, si convenientes ó no; partimos del hecho, de su necesidad, y lo que deseamos es *conocer* si la mayoría del Cuerpo opina como nosotros y si cree hay que realizarlas seguidamente. Al efecto, esperamos que ustedes, como los demás de las comisiones regionales, pongan nuestra idea en conocimiento de todos los compañeros de esa región, y á fin de conocer su opinión, les pasen tres listas para que las firmen, en las que deberán constar: 1.º Ingenieros que crean debe gestionarse inmediatamente la jubilación forzosa de los mayores de sesenta y cinco años; 2.º Ingenieros que creen no debe gestionarse; 3.º Ingenieros que se abstienen de dar su opinión. Estas listas, ó sus copias, visadas por ustedes, tendrán la bondad de remitirlas á la Administración de la REVISTA, dirigidas al Ad-

ministrador y con doble sobre, dirigido el segundo á uno de los firmantes, esperando estén en nuestro poder antes del día 30. Una vez éstas en nuestras manos, pediremos á la Comisión central del Cuerpo convoque á una reunión á todos los Ingenieros de todas las situaciones que se encuentren en Madrid, y en ella circularemos también tres listas como las ya indicadas. De esta reunión, en la que ya de un modo preciso quedará fijado el parecer de la mayoría de los compañeros, daremos cuenta nosotros en la REVISTA, donde también publicaremos los nombres de los firmantes de cada una de aquéllas, considerando comprendidos en la tercera aquellos que tampoco firmen ninguna. Seguidamente nos ocuparemos de la realización de la voluntad manifiesta.

Absténidos. — Como ustedes ven, destinamos una lista á aquellos que por indiferencia, apatía, egoismo ó miedo no quieran figurar entre los que den á conocer su manera de pensar; con todo, abrigamos la esperanza de que si existen algunos, figuren en número bien escaso. Hay que comprender que tratándose de una cuestión de porvenir y en la que, como primera medida, se hace algo que semeja un perjuicio irrogado á personas dignas de todo respeto y consideración, debe exponerse con noble franqueza lo que se crea más legítimo, y el que entienda no debe jubilarse debe apoyar con su nombre la continuación en el Cuerpo de los mayores de sesenta y cinco años, así como también el que crea que éstos han disfrutado ya lo bastante de los beneficios que el Cuerpo proporciona y que es justo llegue á los demás, que tienen para ello el mismo derecho, deben precisarlo. Nosotros así lo esperamos; algunos

de los que firmamos esta carta ligados estamos con varios de los jubilables por amistad y cariño verdaderos, con todos por el respeto; pero entendemos que en los momentos actuales es preciso dejen su puesto, ya de un modo voluntario, ya de una manera obligada.

Somos de ustedes atentos amigos y compañeros, q. b. s. m. — *Vicente Machumbarrena.* — *José Maria Ortiz.* — *Luis Canalejas.* — *Juan Cervantes.* — *Domingo Mujuruza.* — *F. Martínez Azúa.* — *Julio Pérez de la Sala.* — *Ernesto Brockmann.* — *Manuel Maluquer.*

Madrid 15 de Octubre de 1894.

Sres. Presidente y redactores de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS.

Queridos amigos y compañeros: De nuevo nos dirigimos á ustedes con objeto de aclarar conceptos de la carta anterior, que sin duda por culpa nuestra no han sido convenientemente interpretados, y de concretar al mismo tiempo la cuestión de las jubilaciones, poniéndola en conformidad con los deseos que nos han manifestado por escrito la inmensa mayoría de los compañeros.

La mayor parte de las contestaciones recibidas se hallan conformes con el espíritu que informa nuestra carta; son muy contados los que resueltamente se declaran contrarios á la idea de las jubilaciones forzosas; pero un número muy respetable de dignísimos, compañeros, y á los que en primer término van dirigidas estas aclaraciones, muestran serios reparos á la forma y tono en que hemos planteado la cuestión, creyéndola poco respetuosa para nuestros superiores jerárquicos, por su poner que el principal objeto que nos

proponíamos era gestionar exclusivamente la jubilación de los Inspectores que actualmente han cumplido la edad de 65 años.

En primer lugar, y en vista de tales suposiciones, deseamos que conste de un modo terminante la alta consideración y sincero afecto que nos merecen todos los que ostentan dignamente el honroso título de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y este respeto llega á su grado máximo cuando se trata de nuestros Jefes superiores. No creímos faltar á tan sagrado deber al redactar la primera carta; pero si uno tan sólo hubiera visto en élla algo irrespetuoso, conste que no fué tal nuestra intención y lo dé por no dicho; y hasta tal punto queremos manifestarlo, que si el Cuerpo entendiese que dichos señores debían quedar exceptuados de la jubilación, nuestros votos serían tan entusiastas como los primeros.

Tampoco creímos prejuzgar nada respecto al modo más conveniente de realizar las jubilaciones; vimos nada más la conveniencia que esta medida podía reportar á los intereses generales del Cuerpo de Caminos, y abogamos por ella con la vehemencia que siempre nos inspiran las causas que estimamos justas, deseando, como es natural, que se realizara en el plazo más breve posible; y en este sentido proponíamos que si la mayoría del Cuerpo opinaba como nosotros, se gestionaran inmediatamente las jubilaciones forzosas, sobreentendiendo que la forma más adecuada para conseguirlo podía decidirse ó en la Asamblea General de Ingenieros de Madrid, ó en la Comisión Central del Cuerpo, de acuerdo con las regionales recientemente constituidas.

Claro es que el bello ideal de los que somos partidarios de las jubilaciones forzosas, sería que éstas se consignaran en el Reglamento orgánico del Cuerpo, dejando de ser potestativas del Gobierno, como hoy lo son. Parece que en este punto concreto coincidimos, según terminantemente manifiestan en sus cartas la inmensa mayoría de los Ingenieros, y podemos, por lo tanto, aceptarlo como aspiración común; pero creemos conveniente proponer un medio que, á nuestro entender, hace más factible la realización del fin que nos proponemos. A nadie se oculta, en efecto, la dificultad de alcanzar de los altos Poderes del Estado una reforma de nuestro Reglamento que afecta directamente al Erario público, en estos tiempos en que la economía es la suprema razón del Gobierno; pero contando con la caballerosidad nunca desmentida de los Ingenieros de Caminos, y visto que por casi todos se reconoce la conveniencia de realizar la reforma, podemos, como antes decimos, llegar al mismo fin mediante un compromiso de honor, en virtud del cual ofrezcan todos los Ingenieros pedir su jubilación el mismo día en que cumplan los sesenta y cinco años.

Este procedimiento tiene las ventajas siguientes: no se opone á la gestión de la reforma del Reglamento; puede implantarse inmediatamente, y además permite, como medida transitoria, respetar por cuatro ó cinco años en sus puestos á aquellos individuos, que por la forma brusca de implantarse la reforma, al llegar á la edad fijada, no reunan las condiciones necesarias para disfrutar el máximo de jubilación dentro de la clase, comprometiéndose los que se encuentren en estas condiciones

á pedir la jubilación en el momento preciso que alcancen los requisitos legales antes citados.

En vista de todo lo expuesto, hacemos la siguiente

PROPUESTA

1.º Que procede gestionar inmediatamente la modificación del art. 28 del Reglamento orgánico del Cuerpo, en el sentido de que quede consignado en dicho artículo, como obligatorio é ineludible deber para el Gobierno, que sea en lo sucesivo precepto legal lo que tan sólo como facultad discrecional y derecho potestativo se consigna en dicho artículo respecto á las jubilaciones.

2.º Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula anterior, se comprometerán todos los Ingenieros de Caminos, bajo palabra de honor, á pedir la jubilación en el mismo día que cumplan la edad de sesenta y cinco años.

3.º Se establece que puedan adquirir el compromiso de honor dicho, de un modo condicional, aquellos Ingenieros que al cumplir los sesenta y cinco años no hayan llegado á la categoría de Inspectores, y los que, teniéndola, no reúnan los requisitos exigidos para alcanzar uno de los tipos de jubilación con sueldo regulador correspondiente á este empleo, quienes harán su promesa para el día en que reúnan tales condiciones. Advirtiéndose que esta cláusula es sólo provisional, sirviendo solamente para un plazo transitorio de cuatro ó cinco años, á contar desde esta fecha.

Las respuestas podrán dirigirse al Presidente de la Redacción de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS, ó á uno de los firmantes, diciendo: «Nos adherimos á los extremos números tales de los que proponen nuestros compañeros en su

carta de 8 de Noviembre, ó con tales modificaciones.»

Somos de ustedes atentos amigos y compañeros. — *Vicente Machimbarrena.* — *José María Ortiz.* — *Luis Canalejas.* — *Juan Cervantes.* — *Domingo Muguruza.* — *F. Martínez Azúa.* — *Ernesto Brockmann.* — *Manuel Maluquer.*

Madrid 8 de Noviembre del 94.

BIBLIOGRAFÍA

Acaba de publicarse por D. R. Foyé, ex-Jefe del servicio comercial de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, la obra titulada *Los Caminos de hierro de España*, que contiene la recopilación ordenada de las disposiciones legales vigentes sobre ferrocarriles y tranvías en sus diferentes periodos de estudio, construcción y explotación.

La idea de recopilar por orden alfabético cuantos asuntos se refieren á la complicada legislación de ferrocarriles, siguiendo á cada palabra las referencias y citas necesarias para buscar cuanto se haya legislado y esté vigente en el asunto de que se trata, facilita extraordinariamente el conocimiento de cuantas disposiciones interesan al lector y ahorra la fatigosa investigación que hoy se necesita con nuestra extensa legislación vigente.

El autor ha tenido especial cuidado de escoger tan solo la parte esencial de las leyes, Reglamentos, Códigos, Reales órdenes, decretos y sentencias del Tribunal Supremo y Consejo de Estado, que se relacionan con los asuntos de ferrocarriles y tranvías, descartando todo lo que no está en vigor; y aunque